

LA EUCARISTÍA QUE NOS MANDÓ CELEBRAR EL SEÑOR (II)

– AÑO DE LA EUCARISTÍA –

Continuamos nuestra explicación sobre las partes y elementos de la Santa Misa, como ayuda a la mejor consecución de los objetivos del Año de la Eucaristía. Y, después de los ritos introductorios o iniciales, toca abordar la *primera parte* de la Misa, es decir la *Liturgia de la Palabra o Mesa de la Palabra*.

1) Liturgia de la Palabra

La reforma del Concilio Vaticano II había destacado la unidad de las dos partes de la Eucaristía (liturgia de la Palabra y del Sacrificio), de modo «que constituyen un solo acto de culto» (SC 56). Por lo que se refiere a la *primera* añadió: «A fin de que la mesa de la Palabra de Dios se prepare con más abundancia para los fieles, ábranse con mayor amplitud los tesoros de la Biblia, de modo que, en un periodo determinado de años, se lean al pueblo las partes más significativas de la Sagrada Escritura» (SC 51). De aquí partieron los diversos leccionarios de la Palabra de Dios, en orden a la celebración de la Eucaristía.

Las lecturas tomadas de la sagrada Escritura, con los cantos que se intercalan, constituyen la parte principal de esta mesa. La homilía, la profesión de fe y la oración universal u oración de los fieles, la amplían y terminan. En las lecturas, que explica la homilía, Dios habla a su pueblo (SC n 33), le manifiesta el misterio de la redención y salvación, y le ofrece alimento espiritual. El mismo Cristo, por su palabra, se hace presente en medio de los fieles (SC 7).

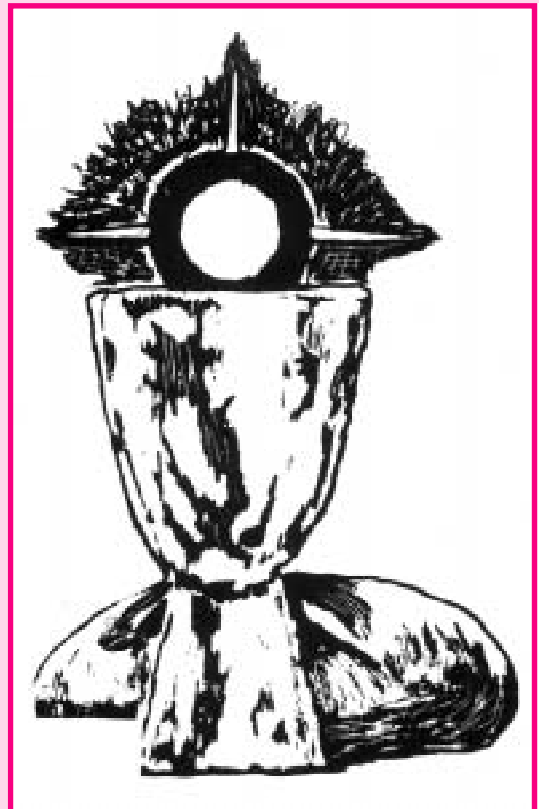
El pueblo apropia esta palabra divina con el silencio, los cantos y muestra su adhesión a ella con la profesión de fe. Una vez alimentado con ella, en la oración universal, hace súplicas por las necesidades de toda la Iglesia y la salvación del mundo (cf. IGMR 55).

1. El silencio.

En la celebración de la Eucaristía el silencio debe preceder y seguir a la Palabra. Es preciso que la liturgia de la Palabra favorezca la meditación. Por ello, se debe evitar toda precipitación que impida el recogimiento. En la liturgia de la Palabra, ha de haber breves momentos de silencio, acomodados a la comunidad celebrante, en los que, por gracia del Espíritu Santo, se acoja en el corazón la Palabra de Dios y se pueda responder por la oración. Tales momentos de silencio pueden ser: antes de iniciar esta parte, después de la 1.ª y 2.ª lectura y una vez concluida la homilía (Cf. IGMR 56; cf. SC 30).

2. Las lecturas bíblicas.

Por lo que respecta a las lecturas, como mesa de la Palabra dispuesta a los fieles (SC 51), se ha de respetar la disposición de las lecturas bíblicas, por medio de las cuales se ilustra la unidad de ambos testamentos y la historia de la salvación. No es lícito sustituir las lecturas y el salmo responsorial (son Palabra de Dios) por otros textos no bíblicos (Cf. IGMR 57; *Vicesimus quintus annus* = VQA n 13). Las lecturas se han de proclamar desde el ambón. Las primeras lecturas no son propias del ministerio del que preside, por eso las proclama el lector. Pero el Evangelio lo proclama el diácono y, en su ausencia, el sacerdote. Cuando no se dispone de un lector idóneo, debe proclamar el sacerdote las demás lecturas. Al final de cada lectura y pronunciada la aclamación por parte del que lee, el pueblo con su respuesta «rinde homenaje a la palabra de Dios acogida con fe y gratitud» (IGMR 59; cE 57-58).



(Viene de la página anterior)

El *Evangelio* en su proclamación «constituye el culmen de la liturgia de la palabra» (IGMR 60). La Liturgia enseña la suma veneración que debe dársele, pues lo distingue por encima de las demás lecturas con muestras especiales de honor, por razón del ministro que lo proclama y por la bendición u oración con que se dispone a hacerlo. Contribuyen también los fieles, que con sus aclamaciones reconocen y profesan la *presencia de Cristo* que les habla, y escuchan la lectura puestos en pie. Además lo muestran los mismos signos de veneración que se tributan al Evangelionario (Cf. 60). Todo esto será preciso explicarlo bien al pueblo y destacarlo en la celebración, de modo que se vaya integrando en la vida espiritual de los que celebran.

3. El Salmo responsorial.

Tiene lugar después de la 1.^a lectura. Es *parte integrante* de la liturgia de la Palabra y tiene gran *importancia litúrgica y pastoral*, puesto que favorece la meditación de la Palabra de Dios. Responde a cada lectura y ha de tomarse, por lo general, del Leccionario. Se procurará cantar el salmo íntegramente, o, al menos, la respuesta que corresponde al pueblo. Lo ha de cantar el salmista o cantor desde el ambón u otro lugar oportuno. La asamblea escucha sentada y *participa* con su respuesta. Si el salmo no puede cantarse, se recita según el modo que más favorezca la *meditación* de la palabra de Dios (Cf. IGMR 61).

4. La aclamación que precede a la lectura del Evangelio.

Antes del Evangelio se canta el Aleluya u otro canto establecido por la rúbrica, conforme a las exigencias del tiempo litúrgico. Esta aclamación constituye un rito o un acto con el que la asamblea acoge y saluda al Señor que les va a hablar en el Evangelio y profesa su fe con el canto. Lo cantan todos de pie, precedidos de la *schola* o del cantor, y, si procede, se repite; el verso lo canta el coro o un cantor.

El Aleluya se canta en todos los tiempos litúrgicos, fuera de la Cuaresma. En Cuaresma, en lugar del Aleluya se canta el verso que ofrece el Leccionario antes del Evangelio (cf. IGMR 62). La «secuencia», que, fuera de los días de Pascua y Pentecostés, es facultativa, se canta antes del Aleluya.

5. La homilía.

Es *parte de la Liturgia*, y muy recomendada (SC 52), pues es muy necesaria para alimentar la vida cristiana. Es conveniente que *explique* o algún aspecto particular de las lecturas de la sagrada Escritura, o de otro texto del Ordinario, o del propio de la Misa del día, teniendo siempre presente el misterio que se celebra y las particulares necesidades de los oyentes (Cf. IGMR 65). La homilía implica una «triple mirada»: de contenido, de contexto referido al misterio, en el aspecto particular que se celebre (Adviento, Navidad, Pascua, tiempo Ordinario, María o los Santos) y de referencia a los que escuchan. La Homilía pertenece únicamente al Obispo, sacerdote y, según la oportunidad, al diácono, pero *nunca* al fiel laico (Cf. IGMR 66).

Los domingos y fiestas de precepto ha de haber homilía, y no se puede omitir, sin causa grave, en ninguna de las Misas que se celebran con asistencia del pueblo. Los demás días se recomienda, sobre todo en los días feriales de Adviento, Cuaresma y Tiempo Pascual, y también en otras fiestas y ocasiones en que el pueblo acude numeroso a la Iglesia. Terminada la homilía es oportuno un breve espacio de silencio (Cf. *Ibid.*).

2. La profesión de fe.

Es el «Símbolo» o «Credo» y se ordena a que todo el pueblo congregado responda a la palabra de Dios, anunciada en las lecturas y expuesta en la homilía. Es la «regla de fe» expresada en una fórmula precisa para el uso litúrgico y recuerda «los grandes misterios de la fe, y los confiesa» (IGMR 67) previamente a su celebración en la Eucaristía. Se puede cantar o recitar. Lo hace el sacerdote con el pueblo, los domingos y solemnidades (*Ibid.* 68).

3. La oración universal.

Se llama también «oración de los fieles»; el pueblo responde con ella a la Palabra de Dios acogida en la fe «y ejerciendo su sacerdocio bautismal, ofrece a Dios sus peticiones por la salvación de todos» (IGMR 69). Esta oración es conveniente hacerla normalmente en las Misas a las que asiste el pueblo. Las series de intenciones «normalmente, serán las siguientes: a) por las necesidades de la Iglesia; b) por los gobernantes; c) por los que padecen cualquier dificultad; d) por la comunidad local (*Ibid.* 70). En la Confirmación, Matrimonio o Exequias, el orden de las intenciones puede amoldarse mejor a la ocasión (*Ibid.* 70). El sacerdote dirige esta oración desde la sede. Las intenciones «sean sobrias, formuladas con sabia libertad, en pocas palabras y han de reflejar la oración de toda la comunidad» (*Ibid.* 71). Las puede pronunciar un diácono, cantor o lector o un fiel laico desde el ambón u otro lugar conveniente. La respuesta del pueblo, en pie, se realiza con la invocación común o rezando en silencio (Cf. *Ibid.*).

Ramiro González

(Continuará)

Vicaría de Pastoral

Programación Diocesana 2004-2005

Mes de Marzo

O Consello de asuntos económicos da comunidade parroquial: é unha institución parroquial, que tamén posibilita a corresponsabilidade Eclesial de tódolos membros da parroquia e garante a claridade na economía, cuestión moi delicada no desenrolo da vida de cada unha das nosas comunidades parroquiais.

O Código de Dereito Canónico é moi explícito neste tema:

“En toda comunidade parroquial ten que haber un Consello de Asuntos Económicos, que se rixe polo dereito universal e polas normas establecidas polo Sr. Bispo da diocese, e no que, os fieis, elixidos según tales normas, prestan a súa axuda ó párroco na administración dos bens da parroquia, sin prexuízo do que prescribe o canon 532” (C.I.C., 537).

Desta descripción que nos brinda o C.I.C. podemos suliñar os seguintes aspectos:

- ⊙ A obrigatiedade manifesta a importancia que a Igrexa da a transparencia na administración dos bens da comunidade.
- ⊙ A competencia do Consello de Asuntos económicos exténdese a tódolos bens da comunidade parroquial.
- ⊙ A finalidade deste Consello non debe limitarse a controlar os ingresos e gastos, senón que debe tamén axudar a buscar fontes de financiación e a estudar unha adecuada distribución dos bens, conforme as necesidades parroquiais, ca prioridade ineludible da axuda ós que mailo precisan.
- ⊙ Ten carácter asesor, xa que o administrador nato é o Sr. Párroco (cfr. C.I.C., 532).
- ⊙ É convinte que tal Consello de Asuntos Económicos sexa formado por persoas solventes e con experiencia en tarefas administrativas.
- ⊙ Tamén sería convinte que algún dos seus membros formase parte do Consello Pastoral Parroquial para asegurar a conexión entre ámbolos dous consellos.

Os aspectos prácticos da súa composición, competencia e funcionamento, fixaranse polo dereito particular de cada diocese.

“No marco da chamada a santidad e do seguimento de Jesucristo, de acordo ca vocación de cada quen, hai que situar a pastoral das vocacións para o ministerio presbiteral e para os institutos de vida consagrada... Este é un punto neuráxico e un dos problemas máis graves que temos como Igrexa e xa estamos notando as súas consecuencias. A diminución das vocacións afecta tamén directamente as misións ‘ad gentes’”

(CEE, Plan Pastoral 2002-2005, 26)

DATAS A TER EN CONTA NO MES DE MARZO

Día 1: Encontros interparroquiais. Na sala de Conferencias da Casa Sacerdotal, ás 20´00 horas.

Día 2: Retiro extraordinario (Milagros, Portal, Casa de Ejercicios). Hora de inicio: ás 10´30.

Día 19: Día do Seminario e xornadas de promoción vocacional.

PEREGRINACIÓN DIOCESANA A LOURDES 2005. Plazas Limitadas.

Del 24 al 29 de junio.

Para información e inscripción, en Hospitalidad de Ntra. Sra. de Lourdes:

Tfnos.: 988 232 171 (Rita); 988 370 736 (Sara); 988 218 989 (Carmen); 610 324 602 (Mary Carmen)

El TEMA PASTORAL de este año 2005 es «*Venid a mí todos los que sufrís*» (Mt. 11, 28). Se trata, pues, de sentirnos invitados por Jesús a tomar la Cruz de nuestros sufrimientos y todas nuestras heridas. «*Aprended de mí*» (Mt. 11, 29): Acudimos a Lourdes, guiados por la Santísima Virgen, Salud de los Enfermos, a encontrarnos con Jesús. «*Él cargó con nuestras enfermedades*» (Mt. 8, 17). Recordemos también las palabras de Jesús: «*Lo que hicisteis con uno de estos mis humildes hermanos, conmigo lo hicisteis*» (Mt. 25, 40).

Nos sentimos, pues, unidos en la peregrinación a LOURDES, a todos los que hacen de su vida un SERVICIO DE AMOR A LOS ENFERMOS -imitando a Jesús, el buen samaritano- (Luc. 10, 29-37).

150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAS ADORATRICES

Centenario de su Casa en Ourense.

Celebración de Acción de Gracias: el día 5 de marzo.

Eucaristía: presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. Luis Quinteiro Fiuza.

En la Sta. Iglesia Catedral, a las 8 de la tarde.

CL Aniversario del Dogma de la Inmaculada

PEREGRINACIÓN DIOCESANA AL PILAR DE ZARAGOZA

El día 8 de diciembre de 1854, el Papa Pío IX proclamó solemnemente que la Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de pecado original desde el primer instante de su concepción por singular gracia de Dios en atención a los méritos de Jesucristo.

150 años después, la Iglesia en España quiere celebrar tan alto privilegio de María significándolo fundamentalmente con tres actos: La Exposición Mariana en la Almodena, en Madrid, del 01/05/05 al 12/10/05; La Peregrinación Nacional al Pilar de Zaragoza los días 21 y 22 de mayo; y la nueva Composición musical para el Ave María.

Dado que nuestra patria es la Tierra de María Santísima y pionera en la defensa del dogma de la Inmaculada, todos estamos convocados a manifestar nuestro amor a la Purísima en torno al Pilar, donde la tradición sitúa su primera intervención en apoyo de la obra de Jesucristo, ya glorioso, en la persona del apóstol Santiago y de la propagación de la fe en España. Nos sumariamos, además, al Año Jubilar Extraordinario del Primer Centenario de la Coronación Canónica de la Patrona de la Hispanidad.

Desde la Diócesis queremos participar en el evento de Zaragoza y estamos preparando la PEREGRINACIÓN al Pilar. Una concentración de esta magnitud requiere antelación. Por ello está abierta la inscripción ya que el 18 de marzo hay que cerrar y pagar el viaje. Así lo exige la Agencia que en Zaragoza tiene la exclusiva de los hoteles.

El cálculo del viaje asciende a unos 164 €. Incluye autocar, hotel y pensión completa: dos comidas, una cena y un desayuno. Saldríamos, presididos por el Sr. Obispo, de la alameda de junto al obispado, a las 6 de la mañana del día 21.

La inscripción pueden hacerla en la parroquia de Santa Eufemia del Centro, tlfno. 988250353; Viajes Piña, Ervedelo 58, tlfno. 988253359; Viajes Auria, C./ Cardenal Quevedo 2, tlfno. 988241013

Un saludo. Manuel Mera. Delegado.

CERTAME LITERARIO MARIANO «VIRXE DA ARMADA» 2005 — B A S E S —

A) Temática

- 1.- O Concurso versará sobre un tema mariano, xeral ou ben sobre a advocación mariana da Armada, podendo ser en verso ou en prosa.
- 2.- Presentaranse cinco copias do orixinal, escritas a máquina ou en ordenador a dobre espacio.
- 3.- No caso de que sexa redactado en verso, este poderá facerse con rima métrica ou libre, segundo así o considere o concursante.
- 4.- De ser un traballo poético, terá unha extensión mínima de 40 versos.
- 5.- No caso de que o traballo sexa en prosa, este terá unha extensión mínima de 5 folios escritos a dobre espacio.
- 6.- Os traballos poderán estar redactados en lingua castelán ou galega.
- 7.- O prazo de presentación rematará o día 31-5-2005.
- 8.- Os traballos serán enviados á atención do rector do Santuario da Armada (32816 Rabal, Celanova - Ourense) dentro dun sobre identificado por un lema e pseudónimo, dentro do cal irá un segundo sobre pechado, coa mesma referencia exterior e a identificación do concursante, nome, enderezo, DNI e teléfono, co fin de garantir o anonimato no concurso.
- 9.- O xurado estará formado por cinco persoas que serán nomeadas pola Asociación.

- 10.- O fallo do xurado será dado a coñecer publicamente o día 15 de agosto.

B) Premios

- 11.- Establécense 3 premios: Primeiro premio de **600 €**; Segundo premio de **300 €**; Terceiro premio: **150 €**.
- 12.- Estes premios poderán quedar desertos, se a xuízo do xurado os traballos presentados non acadan a calidade literaria mínima.
- 13.- Os orixinais premiados pasarán a ser propiedade do santuario da Virxe da Armada e poderán ser publicados.
- 14.- Os orixinais non premiados poderán ser solicitados polos seus respectivos autores.

C) Entrega dos Premios

- 15.- A data de entrega dos premios anunciarase oportunamente.
- 16.- O acto de entrega dos premios celebrárase no propio Santuario da Virxe da Armada, durante a semana do novenario.
- 17.- Os gañadores dun certame non poderán participar nos dous certames inmediatamente seguintes.
- 18.- A participación no presente concurso implica a aceptación das presentes bases.